



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM. Nº 413/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 413 /08**

Sucre, 02 de Septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota GER. EJEC. BICENT. 112/08 de 28 de agosto de 2008, el Lic. Humberto López Barrera, GERENTE DE EJECUCION DEL BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD EN AMERICA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el COMITÉ NACIONAL DEL BICENTENARIO en el marco de la Ley No. 2501, convoca a la REUNION NACIONAL DE COMITES DEPARTAMENTALES, a objeto de coordinar actividades, evento que se realizará en la ciudad de Cochabamba, del 4 al 6 de septiembre de 2008, con este antecedente, invitan a participar en esta reunión en su defecto se delegue una representación institucional, para asistir y participar en el referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de septiembre de 2008, el H Concejo Municipal, ha determinado delegar la participación institucional en el referido evento, a los Presidentes de las tres Comisiones, autorizando el viaje a los señores Concejales: María Graciela Pinto Escalier, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Sra. Mary Echenique Sánchez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al Sr. Edwing Zegarra Talabera, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los efectos de que asistan y participen en la reunión a realizarse del 4 al 6 de septiembre de 2008.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

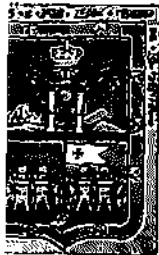
Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art. 1º. DECLARAR** en Comisión de Servicios a los señores Concejales: María Graciela Pinto Escalier, Sra. Mery Echenique Sánchez y Edwing Zegarra Talabera, con la finalidad de que asistan y participen REUNION NACIONAL DE COMITES DEPARTAMENTALES, evento que se realizara en la ciudad de Cochabamba, del 4 al 6 de septiembre de 2008, como se establece en el programa adjunto, dejando establecido que a los efectos administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 04 al 06 de septiembre de 2008.



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM. Nº 413/08

**Art. 2º** Páguense **PASAJES Y VIATICOS** a los señores Concejales Municipales declarados en comisión oficial, que se indica en el art. 1ro de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

**Art. 3º** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**